

CIRCULAR No. 010 del 6 de Diciembre de 2021

PARA: COMUNIDAD CUNDINAMARQUESA - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR –
CONSTRUCTORES – CAMACOL – SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

DE: JULIO CÉSAR GARCÍA LOPEZ- SECRETARIO DE HÁBITAT Y VIVIENDA.

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN SOBRE LA FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN PARA EL
TRÁMITE DE EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO
(ORDENANZA No. 027 DE 2020 MEDIANTE LA CUAL SE PRÓRROGA
EL TÉRMINO DE LA ORDENANZA No. 003 DE 2020).

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2020

La Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, informa a la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, Constructores y Cajas de Compensación Familiar, así como a la comunidad Cundinamarquesa, que de acuerdo con la Ordenanza 003 de 2020, *POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, O POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR APLICADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- VIS- Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO-VIP EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA* y la ordenanza No. 027 de 2020, por la cual se prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021; se permite informarles:

Que la recepción de radicación de documentos y/o solicitudes efectuadas por constructores y hogares, cuya finalidad sea tramitar el beneficio establecido en la Ordenanza en mención, será hasta el día 15 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta, que a partir de la fecha señalada se adelantarán las gestiones respectivas ante la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

Se aclara que se retomará el proceso de recepción de dichas solicitudes a partir del 17 de enero de 2022.

Cordialmente,


JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Proyectó: Myriam Gimena López Virguez